

 <p>PERÚ</p>		<p>Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión <small>Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de abril de 1965</small> LICENCIADA</p>	<p>Consejo Universitario Ordinario</p>	<p>Secretaria General</p>
--	--	--	--	-------------------------------

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1148-2023-UNDAC-C.U.

Cerro de Pasco, 15 de agosto de 2023.

VISTO:

El Proveído N° 986-2023-R de fecha 2 de agosto de 2023 del Despacho Rectoral, por el cual propone la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación del Perfil, Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2324842 suscrito el 27 de junio de 2023 entre la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, según el expediente de (23) folios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59° inciso 59.13° de la Ley Universitaria N° 30220 es atribución del Consejo Universitario celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, de conformidad con el artículo 29° inciso o) del Estatuto vigente es atribución del Consejo Universitario celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, representado por su Alcalde el Sr. Jaime William Zelada Chamorro, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N, Provincia y Región Pasco; proponen el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación del Perfil, Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2324842 suscrito el 27 de junio de 2023 entre la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, cuyo objetivo es establecer: LA MUNICIPALIDAD conviene en elaborar el perfil y expediente técnico, está deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho sistema nacional, y del sector educación, bajo las normativas vigentes, así mismo, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, se compromete en aprobar bajo sus normativas vigentes y ejecutar el proyecto;

Que, la vigencia del presente Convenio será de tres (03) años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo renovarse o ampliarse de mutuo acuerdo, con una anticipación de treinta (30) días hábiles;

Que, con Oficio N° 190-2023-OCyRIN-UNDAC del 31 de julio del 2023 remite el Informe Técnico N° 025-2023-OCyRIN-UNDAC la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y precisa que el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación del Perfil, Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2324842 suscrito el 27 de junio de 2023 entre Municipalidad Distrital de Simón Bolívar y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, es procedente el mismo cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 5° párrafo tercero del Reglamento para la suscripción de convenios interinstitucionales en la UNDAC; y, concordante con el Informe Legal N° 284-2023-DGAJ-UNDAC, de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, procede el referido Convenio suscrito el 27 de junio de 2023;

Los miembros del Consejo Universitario, luego del análisis determino aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación del Perfil, Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2324842 suscrito el 27 de junio de 2023 entre la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, que contiene las cláusulas: Base legal, Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, De las entidades, Objeto del convenio, De los proyectos de inversión, Obligaciones y atribuciones de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Obligaciones y atribuciones de la Municipalidad, Plazo de vigencia del convenio, Comunicaciones y nominación de representantes y/o responsables, Resolución del presente convenio, Controversias y discrepancias, De los efectos del presente convenio, siendo pertinente emitir el acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.13 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 29°, inciso o) del Estatuto vigente y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 07-2023 de fecha 15 de agosto del 2023; y,

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación del Perfil, Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2324842 suscrito el 27 de junio de 2023 entre la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, que consta (doce) cláusulas, cuyo texto en (4) folios, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Angel Claudio NUÑEZ MEZA
RECTOR



Dr. Cesar Augusto MEZA ANDAMAYO
SECRETARIO GENERAL (e)

C. C.:

Municipalidad Distrital Simón Bolívar, Sr. Jaime Zelada Chamorro - Alcalde, con domicilio legal en Av. Simón Bolívar N° 106 - Plaza principal Edif. Estatal N° 2 Rancas, Provincia y Región Pasco / Rectorado / V. R. Investigación / V. R. Académico / Dirección General de Administración / Of. Planeamiento y Presupuesto / Unidad Ejecutora de Inversiones / Unidad de Abastecimiento / Of. Cooperación y Relaciones Internacionales / Oficina de Tecnología de la Información / Archivo Registro de Expediente

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PERFIL, EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2324842 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLIVAR** del Departamento de Pasco, identificado con RUC N° 20162538714, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N – Provincia y Región Pasco 190109, representado por su Alcalde señor Jaime William Zelada Chamorro, identificado con DNI N° 04045033, autorizado por Acuerdo de Consejo N° 029-2023-MDSB/P de fecha, miércoles 21 de junio del 2023, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN** con RUC N° 20154605046, con domicilio legal en el Edificio Estatal N° 4 – San Juan, distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, Región Pasco, debidamente representada por su señor Rector, Dr. Ángel Claudio Nuñez Meza, identificado con DNI N° 04009496, debidamente autorizado con Resolución de Consejo Universitario N°0563-2022-UNDAC-C.U., de fecha 06 de julio de 2022, a quien en adelante se le denominará **LA UNDAC**. En ese sentido, **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UNDAC** convienen que en adelante se les denominará de forma conjunta como **“LAS PARTES”**, bajo los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.4 LEY N.º 30220 Ley Universitaria
- 1.5 Estatuto de la UNDAC
- 1.6 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.7 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.8 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES


LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad



es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, dicho Gobierno Regional se encuentra incorporado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en formular y evaluar el proyecto con CUI N° 2324842 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL AMAUTA DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI SECTOR 2, DISTRITO DE SIMON BOLIVAR - PASCO – PASCO, así como una vez aprobado el expediente técnico proceda a remitir para su ejecución a LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION.


LA UNDAC, es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en ejecutar el proyecto de inversión pública en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

- 
- LA MUNICIPALIDAD conviene en elaborar el perfil y expediente técnico, esta deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional, y del sector educación, bajo las normativas vigentes así mismo en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
 - LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, se compromete en aprobar bajo sus normativas vigentes y ejecutar el proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

El proyecto de inversión a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio es:

- 
1. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL AMAUTA DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI SECTOR 2, DISTRITO DE SIMON BOLIVAR - PASCO – PASCO CUI N° 2324842.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Son obligaciones y atribuciones de LA UNDAC:

- 6.1 Ejecutar el proyecto de inversión pública con CUI N° 2324842 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL AMAUTA DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI SECTOR 2, DISTRITO DE SIMON BOLIVAR - PASCO – PASCO.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:

- 7.1 LA MUNICIPALIDAD se compromete en formular y elaborar el perfil y el expediente técnico esta deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional, y del sector educación.
- 7.2 LA MUNICIPALIDAD procederá a migrar a LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, la Unidad Formuladora, así como coordinar con ésta para el registro como CO EJECUTOR

7.3 **LA MUNICIPALIDAD** entregará a **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**, el perfil y expediente técnico en formato físico y digital.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de tres (3) años, contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y NOMINACIÓN DE REPRESENTANTES Y/O RESPONSABLES

Todas las comunicaciones que las partes se deban cursar en ejecución del presente **Convenio** podrán darse por vía electrónica o física, debiendo ser dirigidas y/o diligenciadas a las direcciones indicadas en la parte introductoria del presente documento. Sin embargo, de existir una variación de los domicilios antes señalados, se deberá comunicar por escrito a su contraparte con un plazo de antelación de 15 días calendarios.

Por otro lado, **LAS PARTES** nominarán representantes y/o responsables para la realización de actividades específicas; así como, acreditar y otorgar facultades representativas para la ejecución de los objetivos y obligaciones del presente Convenio.

LA MUNICIPALIDAD, designa como representante y/o responsable al Gerente Municipal.

LA UNDAC, designa como representante y/o responsable al Director General de Administración.

LAS PARTES establecen que en caso alguna de ellas decida cambiar o sustituir a su representante y/o responsable, deberá comunicar a su contraparte en un plazo máximo de 72 horas por escrito a los medios electrónicos y/o físicos, de suscitado el cambio.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

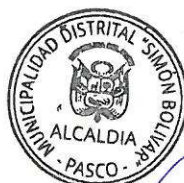
Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Pasco a los 27 días del mes de junio del año 2023.

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN**



Dr. Ángel Claudio NUÑEZ MEZA
RECTOR

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SIMON BOLIVAR**



Sr. Jaime William ZELADA CHAMORRO
ALCALDE DISTRITAL